

**Petición de decisión prejudicial presentada por el Juzgado de lo Social n° 1 de Cuenca (España) el 13 de mayo de 2016 — Carlos Enrique Ruiz Conejero/Ferroservicios Auxiliares S.A. y Ministerio Fiscal**

**(Asunto C-270/16)**

(2016/C 279/24)

*Lengua de procedimiento: español*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Juzgado de lo Social n° 1 de Cuenca

**Partes en el procedimiento principal**

*Demandante:* Carlos Enrique Ruiz Conejero

*Demandadas:* Ferroservicios Auxiliares S.A. y Ministerio Fiscal

**Cuestión prejudicial**

¿Se opone la Directiva 2000/78<sup>(1)</sup> a la aplicación de una norma legal nacional conforme a la que el empresario está facultado para despedir a un trabajador por causas objetivas, por falta[s] de asistencia al trabajo, aun justificadas pero intermitentes, que alcance[n] el 20 % de las jornadas hábiles en dos meses consecutivos siempre que el total de las faltas de asistencia en los doce meses anteriores alcance el 5 % de las jornadas hábiles, o el 25 % en cuatro meses discontinuos dentro de un período de doce meses, en el caso de un trabajador al que se deba considerar discapacitado en el sentido de la Directiva cuando la baja laboral fue causada por la discapacidad?

<sup>(1)</sup> Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación (DO L 303, p. 16).

**Recurso de casación interpuesto el 19 de mayo de 2016 por Reino de España contra la sentencia del Tribunal General (Sala Sexta) dictada el 3 de marzo de 2016 en el asunto T-675/14, España/Comisión**

**(Asunto C-279/16 P)**

(2016/C 279/25)

*Lengua de procedimiento: español*

**Partes**

*Recurrente:* Reino de España (representante: M. J. García-Valdecasas Dorrego, agente)

*Otras partes en el procedimiento:* Comisión Europea y República de Letonia

**Pretensiones**

- Que se estime el presente recurso de casación y se anule la Sentencia del Tribunal General.
- Que en la nueva sentencia que se dicte se declare la nulidad de la Decisión de Ejecución 2014/458/UE de la Comisión, de 9 de julio de 2014<sup>(1)</sup>, por la que se excluyen de la financiación de la Unión Europea determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo a la Sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA), al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (Feaga) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en lo que respecta a los gastos efectuados por el Reino de España de un importe de 2 713 208,07 euros.